

## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 144 2026-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 15 ABR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El informe Técnico N° 36-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 09 de abril 2026, de ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones truncas y compensación vacacional que corresponde al ex servidor público José Augusto Vásquez Loaiza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 por cese antes de hacer uso de sus vacaciones.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, mediante la revisión al Informe Técnico N° 36-2026-ORAF/ORH/REM, los beneficios del ex servidor han sido calculados según la normativa vigente al momento en que ocurrió el cese del servidor, siendo este el 31 de diciembre del 2025 configurado como término en el cargo de Sub Gerente de defensa civil del Gobierno Regional de Junín. El cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC).

#### a) Compensación vacacional:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.



**PERIODO 22/08/2023 – 22/08/2024**

Días efectivos prestados: 1 año

Nivel remunerativo (F4) MUC = 1,456.00

$$\frac{1,456}{30} \times 30 = 1,456.00$$

30

**PERIODO 23/08/2024 – 23/08/2025**

Días efectivos prestados: 1 año

Nivel remunerativo (F4) MUC = 1,456.00

$$\frac{1,456}{30} \times 30 = 1,456.00$$

30

**TOTAL = 2,912.00**

**b) Compensación por vacaciones truncas:**

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

**PERIODO 24/08/2025 – 31/12/2025**

Días efectivos prestados: 04 meses y 8 días.

Nivel remunerativo (F4) MUC = 1,456.00

$$1,456.00 / 12 = 121.33$$

$$121.33 * 4 \text{ meses} = 485.33$$

Nivel Remunerativo (F4) MUC = 1,456.00

$$1,456.00 / 12 = 121.33$$

$$121.33 / 30 = 4.04$$

$$4.70 * 08 \text{ días} = 32.35$$

**TOTAL = 517.68**

a) Compensación vacacional	2,912.00
b) Compensación por vacaciones truncas	<u>517.68</u>
<b>TOTAL</b>	<b>3,429.68</b>

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ** al Sr. José Augusto Vásquez Loaiza, la compensación vacacional y compensación de vacaciones truncas al cese en el servicio, en el cargo funcional de Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, por el monto total de S/. 3,429.68 (Tres Mil cuatrocientos veintinueve con 68/100)

**ARTICULO SEGUNDO. -** El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 118
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	: 2.1.4.1.1.6



21



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina correspondiente efectúe el abono del monto establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Gobierno Regional de Junín.

**ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 066-2017-JUS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO 17 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)